

# MODIFICACIÓN DE LA FASE 4 DE LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

1 DE DICIEMBRE DE 2020 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

Con fecha 26 de setiembre de 2020, a través del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, el Estado Peruano aprobó la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas, la cual representa la última fase prevista para la reactivación económica del país en el marco de la pandemia del COVID-19. A través de dicha normativa, se dispuso la habilitación de diversas actividades económicas, comprendidas en los rubros de Comercio y Servicios.

Al respecto, con fecha 27 de noviembre de 2020, ha sido publicado el Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, mediante el cual se dispone modificar las disposiciones contenidas en la normativa aludida previamente, respecto de determinados aforos de las actividades económicas habilitadas.

Considerando ello, a continuación los cambios a considerarse respecto a la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	DECRETO SUPREMO N° 157-2020-PCM	DECRETO SUPREMO N° 183-2020-PCM (VIGENTE DESDE EL 28/11/2020)
		CONSIDERACIONES	CONSIDERACIONES
COMERCIO	Tiendas en general.	-	Con aforo al 60%.
SERVICIOS	Restaurantes y servicios afines, excepto bares.	-	Con aforo al 50%.
	Servicios de transporte marítimo de pasajeros.	Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros.	Con aforo al 50% y sin incluir el transporte turístico.
	Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación inferiores por ríos y lagos.	Transporte de pasajeros por vías de navegación inferiores.	Con aforo al 50%.
	Transporte aéreo. Vuelos internacionales a destinos sanitarios.	Transporte de pasajeros por vía aérea.	Desde el 5 de octubre.
	Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos.	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	-

ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	DECRETO SUPREMO N° 157-2020-PCM	DECRETO SUPREMO N° 183-2020-PCM (VIGENTE DESDE EL 28/11/2020)
		CONSIDERACIONES	CONSIDERACIONES
SERVICIOS Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento.	Actividades de bibliotecas y archivos. Incluye bibliotecas universitarias.	En destinos sanitarios y con aforo al 60%.	En destinos sanitarios y con aforo al 60%.
	Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.		
	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incluye áreas naturales.		
	Actividades de parques temáticos.	Con aforo al 50%.	Con aforo al 50%.
	Actividades de clubes y asociaciones deportivas (actividades individuales o en parejas realizadas al aire libre).		
	Pesca deportiva y deportes náuticos, así como su gestión de reservas y actividades de apoyo. Actividades de guías de montaña.		

## PARA MAYOR INFORMACIÓN:



**CARINA DÁVILA**  
Gerente Legal  
cdavila@bdo.com.pe



**ANDRES FASSIOLI**  
Asesor Legal  
afassio@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Diciembre 2020, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING